

y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo A a «Turinter, S. A.», con el número 588 de orden y casa central en Barcelona, Bailén, 46, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1980.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

3399

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta a la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», para la construcción de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV. (partida arancelaria 87.01-A).

El Decreto 1950/1975, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), aprobó la resolución tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV. Este Decreto ha sido prorrogado por el Real Decreto 259/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley 7/1967, de 30 de junio, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, que desarrolló dicho Decreto-ley, «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 caballos, bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 5 de diciembre de 1979 calificando favorablemente la solicitud de «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV., con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Decreto de resolución tipo.

Se toma en consideración igualmente que «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», tiene un contrato de asistencia técnica con la firma «Fiat Trattori, S. p. A.», de Italia, actualmente en vigor.

La fabricación en régimen mixto de estos tractores presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante de la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

En virtud de cuanto antecede y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, procede dictar la Resolución que prevén los artículos sexto del Decreto-ley 7/1967 y décimo del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización particular para la fabricación en régimen mixto de los tractores que después se detallan en favor de «Modificaciones y Transformaciones, S. A.».

Autorización particular

1.º Se conceden los beneficios de fabricación mixta, previstos en el Decreto-ley 7/1967, de 30 de junio, y Decreto 1950/1975, de 17 de julio, a la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima» (MOTRANSA), con domicilio en Valladolid, carretera de Soria, kilómetro 3, para la fabricación de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV.

2.º Se autoriza a «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», a importar, con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

3.º Los tipos de tractores a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de tractor	Nacional Porcentaje	Importación Porcentaje
«Fiat», modelo 780E, DT (cuatro ruedas motrices), de potencia efectiva de 78 CV. y pendiente de homologación.	86,77	13,23
«Fiat», modelo 980E, DT (cuatro ruedas motrices), de potencia efectiva de 98 CV. y pendiente de homologación.	88,30	11,70

4.º A los efectos del artículo séptimo del Decreto 1950/1975, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.º El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores, y en su caso, porcentajes, por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.º Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere, y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.º Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

8.º A partir de la entrada en vigor de esta autorización particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1950/1975, que estableció la resolución tipo.

9.º La presente autorización particular tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

ANEXO

Relación de elementos a importar por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», para la fabricación mixta de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV.

Denominación	Número de piezas por tractor
<i>Para ambos tipos de tractor</i>	
Semidepósito combustible	2
Tapón compl. llenado depósito	1
Boca llenado completa	1
Grifo depósito	1
Disco fric. acelerador mano	1
Casquillo retenc. cable	1
Silenciador escape	1
Elastico fijación depósito	1
Abrazadera depósito	1
Desaireador caja transmisión	1
Desaireador	1
Casquillo mando desembrague	2
Tornillo fijación leva	2
Rodamiento	4
Manguito fijo sincronizado	2
Horquilla marcha atrás	1
Abrazadera	2
Corona reduct. epicicloidial	1
Soporte anterior engranaje	1
Soporte posterior engranaje	1
Rodamiento posterior	1
Horquilla mando reductor	1
Horquilla mando bloqueo	1
Depósito de aceite	1

Denominación	Número de piezas por tractor
Bomba plazey A-22x	1
Distanciador depósito	1
Disco de freno	2
Guarnición pistón de freno	2
Soporte sector móvil	1
Sector móvil lateral	2
Sector móvil central	1
Leva interna mando freno mano	1
Bomba de freno completa	1
Almohadilla	4
Interruptor de arranque	1
Interruptor señalizador freno	1
Interruptor stop	1
Tapa inferior relé intermit.	1
Piloto anterior izquierdo	1
Piloto anterior derecho	1
Piloto posterior izquierdo	1
Piloto posterior derecho	1
Catadióptrico 40 cms.	4
Horquilla selector TDF	1
Palanca externa reenvío	1
Empuñadura	2
Filtro de aceite	1
Tapa sector elevador	1
Tapa cables con guarnición	1
Soporte	1
Palanca mando	1
Empuñadura palanca	2
Muelle retención mordaza	7
Pomo para palanca	1
Pomo para posición	1
Palanca de mano	1
Grapa muelle retención perno	3
Palanca mando sensibilidad	1
Sector palanca	1
Tapa cables mando	1
Muelle retención perno	1
Palanca mano posición	1
Soporte palanca	1
Soporte faros	1
Soporte posterior	1
Rejilla para calandra	1
Traviesas	3
Parte superior	1
Flanco derecho	2
Flanco izquierdo	2
Refuerzo derecho	1
Refuerzo izquierdo	1
Refuerzo	2
Parte superior	1
Mampara	2
Soporte	1
Placa portainstrumentos	1
Flanco central derecho	1
Flanco central izquierdo	1
Rejilla flanco central derecho	1
Abrazadera depósito aceite	1
Rejilla flanco izquierdo	1
Guarnición anterior capó	2
Abrazadera sop. guar. derecha	1
Abrazadera sop. guar. izquierda	1
Gancho sujeción costado l.	4
Soporte posterior capó	1
Tapa superior capó	1
Bisagra tapa	1
Abrazadera soporte	1
Perno fijación calandra	6
Grapa muelle	6
Anillo fijación calandra	6
Cuadro portainstrumentos	1
Flanco guarnición derecho	1
Flanco guardabarros derecho	1
Parte superior guardabarros	3
Placa de cierre	1
Caja inferior	1
Refuerzo montante	2
Soporte piloto anterior	1
Soporte piloto posterior	1
Angular guardabarros	2
Flanco guardabarros izquierdo	1
Parte anterior guardabarros	1
Placa de cierre	1
Caja inferior	1
Soporte piloto anterior	1
Soporte piloto posterior	1
Tapón obturador para taladro	8
Soporte izquierdo	1
Soporte derecho	1
Refuerzo angular derecho	1
Refuerzo angular izquierdo	1
Tapón taladro mando cambio	1

Denominación	Número de piezas por tractor
Tornillo retención eje reenvío	1
Soporte amarre rápido	1
Guarnición barra flexión	2
Tornillo fijación palanca	1
Muelle retención tubo mando	1
Caja herramientas	1
Conjunto puente anterior	1
Cilindro mando dirección	1
Proyector	1
Cilindro auxiliar	1
Distribuidor auxiliar	1
PTO sincronizado	1
Distribuidor OSPB-150	1
Columna dirección	1
Mecanización del distanciador a cambio	1
Mecanización cárter caja cambio	1
Mecanización cárter caja transmisión	1
Mecanización distanciador reductor	2
Mecanización cárter caja toma fuerza	1
Conjunto elevador hidráulico	1
Elevador.	
Disco.	
Soporte.	
<i>Para el tractor 780E DT</i>	
Conjunto embrague 11/11"	1
Conjunto disco embrague TDF	1
Corona reductor epicicloidal	2
Soporte portasatélites	2
Rodamiento rodillos	6
Bomba A-25x	1
Capó superior central	1
Larguero derecho completo	1
Larguero izquierdo completo	1
Mecanización caja reductor lateral	2
<i>Para el tractor 980E DT</i>	
Conjunto embrague 12/12"	1
Conjunto disco embrague	1
Corona reductor epicicloidal	2
Soporte portasatélites	2
Rodamientos rodillos	6
Rodamiento bolas	2
Bomba A-31x	1
Capó superior central	1
Larguero derecho completo	1
Larguero izquierdo completo	1
Mecanización caja reductor lateral	2

3400

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización-particular por la que se otorgan a la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de tractores de ruedas, de potencia comprendida entre 90 y 150 CV. (P. A. 87.01-A).

El Real Decreto 2463/1979, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tractores de ruedas, de potencia comprendida entre 90 y 150 CV.

Al amparo de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182, de 20 de julio de 1974, que desarrolló dicho Decreto-ley, «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de tractores de ruedas, de potencia comprendida entre 90 y 150 CV., bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 4 de diciembre de 1979, calificando favorablemente la solicitud de «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de tractores de ruedas, de potencia comprendida entre 90 y 150 CV., con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Decreto de Resolución-tipo.

Se toma en consideración igualmente que «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», tiene un contrato de asistencia técnica con la firma «FIAT Trattori, S. p. A.», de Italia, actualmente en vigor.